

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Antecedentes

El objeto de esta memoria es el establecer las condiciones técnicas que han de regir en el contrato menor para la Dirección de Obra de las actuaciones de restitución de caminos en las riberas del río Gállego (aguas abajo del puente de Santa Isabel).

Por Resolución del Director General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 28 de mayo de 2014, se aprobó la asignación de subvenciones por Daños en Infraestructuras Municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales establecidas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, en el cual está incluida como obra nº 827 la Memoria de actuaciones de restitución de caminos en las riberas del río Gállego, aguas abajo del puente de Santa Isabel.

La convocatoria quedó regulada por la Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre.

El proyecto municipal fue redactado por la Unidad de Conservación del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 22 de julio de 2014.

El Ayuntamiento de Zaragoza encargó a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. la gestión, con carácter de urgencia, de las obras, fundamentado dicho encargo en la condición de medio propio y servicio técnico municipal de Zaragoza Vivienda, tras resolución adoptada al efecto por el Gobierno de Zaragoza con fecha 18 de julio de 2014. Dichas obras fueron licitadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, siendo este adjudicado a la empresa HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. por un importe de Doscientos cincuenta y cinco mil setenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (255.071,55 €) más I.V.A.

2.- Objeto del Contrato

El objeto del contrato consiste en el servicio de Dirección de Obra de las actuaciones de restitución de caminos en las riberas del río Gállego, aguas abajo del puente de Santa Isabel (término municipal de Zaragoza) a ejecutar por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

Dicha contratación se regirán por las cláusulas contenidas en el presente documento que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en el mismo, por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

3.- Descripción de los servicios

El correspondiente proyecto fue redactado por D. Luis Manso de Zúñiga González, Jefe de la Unidad de Conservación del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza. Las actuaciones a realizar en las márgenes del río Gállego, descritas en dicho proyecto son las siguientes:

- A) Margen derecha: Reposición de Senda peatonal-carril bici, protección del camino y colector de margen lo que implica la construcción de una defensa de gaviones y la apertura de un nuevo cauce de desagüe.
- B) Margen izquierda: Reparación del camino de ribera con un firme resistente (aripaq) y retirada de los afloramientos de residuos.
- C) Margen derecha: Reparaciones puntuales del camino de ribera.

Además se ejecutarán las mejoras ofertadas por el adjudicatario:

1. Mejora adicional de 800 ml de camino.
2. Refuerzo de hormigón en obra de drenaje.
3. Barandillas de protección de madera (68 ml), complementarias y similares a las existentes.
4. Mobiliario diverso similar al existente.
5. Gavión deflector.
6. Retirada de bloques en cauce aguas arriba de la zona de actuación.
7. Drenaje longitudinal del camino de la margen izquierda.

4.- Funciones del servicio de dirección de obra

Se excluyen las obligaciones definidas en el R.D. 1627/1997 para el Coordinador en materia de Seguridad y de Salud durante la ejecución de la obra, sin perjuicio de la debida coordinación con el Técnico en esta materia que será nombrado por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., y desempeñará las funciones definidas en el artículo 9 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre.

El contenido de cada una de las áreas de trabajo y sus funciones específicas serán las siguientes:

4.1.- Estudios, análisis, informes y prestaciones. Estudio detallado y revisión de la oferta del Contratista adjudicatario y de toda la documentación contenida en el expediente.

- Revisión del Plan de Trabajos a presentar por el Contratista
- Realización conjunta con el contratista del programa de puntos de inspección.
- Revisión de maquinaria y medios auxiliares a utilizar.
- Control y seguimiento del Plan de Trabajos definitivamente aprobado.
- Supervisión y control de cumplimiento por parte del Contratista de las condiciones del contrato.
- Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y las modificaciones debidamente autorizadas.
- Redacción y preparación del Acta de Replanteo.
- Definición de los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de los planos, condiciones de los materiales y de en ejecución de obra, sin que se modifiquen las condiciones del contrato
- Recepción y aceptación en obra de materiales.
- Supervisión y control de suministradores.
- Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe de sus soluciones
- Seguimiento económico de la obra y elaboración de los informes correspondientes
- Estudio de propuestas sobre imprevistos que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación.
- Definición de posibles cambios de plan de obra, actualizando o elaborando los nuevos planes de obra y sus presupuestos.

- Propuesta de imposición de penalizaciones.
- Elaboración de la liquidación de obra.
- Revisión y control del programa de Calidad y Medioambiental.
- Levantamiento de actas de todas las reuniones.

4.2.- Control y vigilancia de las obras:

4.2.1.- Control cuantitativo

- Medición de obras ocultas.
- Mediciones mensuales de obra ejecutada según los precios del proyecto o posibles reformas autorizadas.
- Valoraciones de obra ejecutada según los precios del proyecto o posibles reformas autorizadas.
- Redacción del borrador de las relaciones valoradas de las certificaciones mensuales, con el conforme del Contratista.
- Control de certificaciones y presupuesto.
- Valoración de imprevistos.
- Confección de las revisiones de precios correspondientes, en su caso.
- Medición y valoración al origen y liquidación final de obra.
- Control y seguimiento económico y de plazos. Desviaciones de las distintas partes de las obras y en conjunto.

4.2.2.- Control cualitativo

- Control de calidad de los materiales y de la obra ejecutada.
- Vigilancia de la ejecución durante todo el proceso de realización de la misma.

4.3.- Gestión de documentación

- Suministro de instrucciones de obra.
- Recepción de comunicaciones del Contratista.
- Redacción de partes de obra.
- Libro de órdenes.
- Libro de incidencias.
- Libro de seguimiento del Programa de Control de Calidad, Medioambiental y de Gestión de Residuos.
- Registro de control de calidad con indicación de muestreos, ensayos, pruebas y verificaciones de obra, análisis de resultados, etc.
- Emisión de informes resúmenes mensuales sobre la situación, marcha y calidad de la obra, permitiendo disponer de un conocimiento permanentemente actualizado sobre el desarrollo de los trabajos.
- Elaboración de un registro de incidencias y correspondencia de obra.
- Documentos de control económico con desglose de mediciones, relaciones valoradas y certificaciones aprobadas, revisiones de precios, etc.

Estas funciones se mantendrán hasta el término del plazo de garantía de las obras, una vez formalizada la recepción definitiva.

5.- Condiciones de ejecución del contrato

El adjudicatario deberá manifestar expresamente su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el Órgano de Contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar, mediante su firma por el mismo.

La Dirección de Obra se realizará bajo la supervisión y en coordinación con la Dirección Técnica municipal, que se llevará a cabo por personal Técnico de la Unidad de Conservación del Medio Natural, y tendrá entre otras las funciones siguientes:

- Interpretar los Pliegos de Condiciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
- Apreciar la existencia de los medios adecuados para la ejecución de los trabajos.
- Dar las órdenes oportunas para conseguir los objetivos del trabajo.
- Ordenar las modificaciones que convenga introducir en al ejecución de los trabajos.

El adjudicatario, informará semanalmente a la Dirección técnica municipal del desarrollo general de la obra, pudiendo ser requerido en cualquier momento para informar sobre cualquier extremo que se considere oportuno.

La Asistencia Técnica a la Dirección de Obra no tendrá capacidad para decidir en lo relativo a los temas que a continuación se indican, y que serán exclusivos de la Administración:

- El importe de los precios de las diferentes unidades de obra que aparezcan durante la ejecución de las obras.
- Las modificaciones de diseño que impliquen una variación del volumen de una determinada unidad, ni aquellas que alteren el Presupuesto de Adjudicación de la obra.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

El adjudicatario dispondrá de una Póliza de Responsabilidad Civil que cubre los riesgos derivados de su actuación profesional.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, serán por cuenta del adjudicatario.

6.- Plazo de ejecución

La duración del presente contrato menor, deberá adaptarse a la duración de la obra, estando establecido en proyecto un plazo de ejecución de cuatro meses, a contar desde el 1 de junio, debiendo estar finalizada antes del 30 de septiembre de 2015. En cualquier caso la duración del presente contrato será el mismo que el de la obra.

7.- Requisitos y forma de presentación de ofertas

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Atendiendo al contenido de obra civil y medioambiental de la actuación, las empresas licitadoras deberán justificar de forma fehaciente que disponen del personal técnico con la titulación profesional habilitante que garantice la correcta interpretación y ejecución de la obra y asegure la conexión técnica continuada con la Unidad de Conservación del Medio Natural, debiendo incluir, como mínimo, además del técnico de obra, la participación de un titulado que acredite formación específica en temas medioambientales relacionados con el medio natural, pudiendo reunir ambos requisitos un único profesional.

A tal efecto se aportará justificante de la titulación habilitante necesaria mediante certificado original actualizado expedido por el Colegio Oficial de residencia del colegiado correspondiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada.

Durante el desarrollo del contrato, el adjudicatario o su representante deberá disponer de una dirección localizada en Zaragoza, con teléfono, fax y correo electrónico para facilitar la comunicación con la Unidad de Conservación del Medio Natural y permitir un adecuado servicio de asistencia técnica.

Deberá disponer de los medios y equipos técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones y seguimiento de la obra (equipos topográficos, informáticos, software de gestión, vehículo, etc.)

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de estas Bases y demás disposiciones e instrucciones administrativas aplicables y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

8.- Importe máximo y forma de pago

El importe máximo del contrato correspondiente a los honorarios de dirección de obra asciende a la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, que incrementándose en el 21% del I.V.A vigente, resulta un importe de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €)**

En ese importe se incluye cualquier otro gasto necesario para su cumplimiento. El presupuesto se entiende totalmente cerrado, y no habrá lugar a revisión alguna por ningún concepto.

El presupuesto del contrato, es decir, la cantidad por la cual el licitador se compromete a realizar los trabajos de acuerdo con la presente memoria, es la que debe figurar en la proposición del licitador.

Los pagos se harán efectivos a los treinta días de la fecha conformidad factura, por los servicios efectivamente prestados, proporcionales a la obra realizada, según lo acreditado en las certificaciones de obra.

9.- Valoración de las ofertas

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

A) Proximidad de la oferta económica al precio de licitación..... hasta 100 puntos.

La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja que reúna todos los requisitos.

Al resto de las ofertas, se asignará la puntuación proporcionalmente con la mas baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 100 \times (O_b / O_n)$$

En donde:

P _n	Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja
O _b	Precio oferta más baja
O _n	Precio de la oferta que se valora

10.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

10.1.- Lugar

De manera presencial en la Sección de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. sita en la calle de San Pablo nº 76, local izdo. 50003 Zaragoza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas; por procedimiento administrativo (a la atención de Marta Echeandía); o por medios electrónicos al correo: mecheandia@zaragozavivienda.es con acuse de recibo.

10.2.- Fecha

Hasta las 14,00 horas del día 22 de mayo de 2015